MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN No. **04**
Bogotá (Cundinamarca), **NOVIEMBRE 2026**

1. No. DEL CONTRATO	638-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :11-46-101114022 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/AGOSTO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 94626 Fecha expedición 7 DE AGOSTO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIPSE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $35.262.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 DE AGOSTO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: YESSICA JHOANA HERRERA RINCON Identificación 1.018.451.319 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA 107 No. 73-63 Teléfono de contacto 3107626061 E-mail de contacto: YESSICAJRINCON@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. YULI ANDREA JARAMILLO ZAMDUDIO Cargo: Oficial de Medicina Preventiva y del Trabajo Resolución de nombramiento (00006073 de 22 de JULIO de 2026) Teléfono de contacto 3124814383 E-mail de contacto: yuli.jaramillo@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA FUERZA DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional especialista en SST para apoyar el funcionamiento del Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la valoración funcional y ocupacional del personal Militar que presentan restricciones médicas, con el fin de establecer la compatibilidad entre sus condiciones de salud y las exigencias del cargo en las unidades Militares. 2. Prestar servicios profesionales de terapia ocupacional especialista en SST orientados a evaluar la capacidad funcional del personal Militar con limitaciones o recomendaciones médico-ocupacionales, aportando conceptos técnicos que orienten los procesos de

DIPSE

	adaptación laboral y desarrollo de funciones. 3. Brindar acompañamiento técnico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las condiciones de salud, capacidades funcionales y requerimientos del puesto de trabajo, con el propósito de emitir recomendaciones para la validación de la capacidad laboral o ajustes razonables para el personal militar y civil 4. Realizar valoraciones ocupacionales integrales al personal con restricciones médicas derivadas de la junta medica laboral y previo a la misma, determinando la compatibilidad entre las capacidades del personal militar y civil y las demandas físicas, cognitivas y organizacionales del puesto de trabajo. 5. Apoyar los procesos de Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la evaluación de la funcionalidad ocupacional del personal, proponiendo alternativas de adaptación del puesto de trabajo que faciliten la permanencia laboral segura. 6. Prestar servicios profesionales para el análisis ergonómico y funcional de los puestos de trabajo, con el fin de identificar riesgos, barreras y oportunidades de ajuste laboral que permitan la adecuada validación de la capacidad laboral del personal. 7. Emitir conceptos técnicos en terapia ocupacional que permitan orientar las decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional respecto a la asignación de funciones, adaptación de tareas o cambios en el puesto de trabajo. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones médico-ocupacionales, verificando la implementación de ajustes laborales y su impacto en la funcionalidad y desempeño del trabajador de acuerdo a los tiempos establecidos por la institución y toda vez que se requieran. 9. Apoyar la identificación de alternativas de validación de la capacidad laboral, considerando las competencias, habilidades, capacidades funcionales y limitaciones del personal con restricciones de salud. 10. Fortalecer los procesos de gestión de validación laboral y ocupacional, mediante la elaboración de informes técnicos y recomendaciones desde la terapia ocupacional que faciliten la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional. 11. Cumplir a cabalidad y en su totalidad con todos los informes de recomendaciones medico ocupacionales de todas las unidades del Ejército Nacional. 12. Realizar los seguimientos correspondientes al personal Militar toda vez que se requiera. 13. Presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución. 14. Asistir a reuniones de coordinación toda vez que se requiera con disponibilidad de tiempo. 15. Asistir toda vez que se requiera a mesas de trabajo, capacitaciones y demás que se requieran de manera presencial. 16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente. 17. Desarrollar protocolos, guías, manuales, circulares y demás que se requieren para la justificación técnico científica del Grupo Laboral y Ocupacional. 18. presentar análisis e informes estadísticos según su enfoque analítico sobre la ejecución del GLAOMIL. 19. Desde su profesión aportar de manera permanente para mantener la cobertura e indicadores de impacto y gestión para la consecución del Grupo Laboral ante el mando superior. 20. Debe mantener Absoluta reserva de la información, pacientes y entorno institucional en todo momento. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo

	correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DIPSE

<table>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>1.Prestar los servicios profesionales en el área como Terapeuta Ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo.
2.Prestar servicios profesionales de terapia ocupacional especialista en SST orientados a evaluar la capacidad funcional del personal Militar con limitaciones o recomendaciones médico-ocupacionales, aportando conceptos técnicos que orienten los procesos de adaptación laboral y desarrollo de funciones.
4. Realizar valoraciones ocupacionales integrales al personal con restricciones médicas derivadas de la junta medica laboral y previo a la misma, determinando la compatibilidad entre las capacidades del personal militar y civil y las demandas físicas, cognitivas y organizacionales del puesto de trabajo.
6. Prestar servicios profesionales para el análisis ergonómico y funcional de los puestos de trabajo, con el fin de identificar riesgos, barreras y oportunidades de ajuste laboral que permitan la adecuada validación de la capacidad laboral del personal.

<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>2,4,6</td><td>No aplica</td><td>Se efectuó la verificación y evaluación de la información contenida en las Juntas Médico-Laborales, tomando como referencia las indicaciones, recomendaciones y restricciones allí consignadas, junto con las condiciones y demandas de las labores desempeñadas por el personal. Esta revisión permitió establecer criterios para apoyar los procesos de reincorporación y adaptación laboral, orientar la distribución de responsabilidades e identificar posibles modificaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones.

Adicionalmente, se desarrolló la valoración de las condiciones funcionales y ergonómicas de los puestos y actividades laborales, buscando reconocer situaciones que pudieran afectar o limitar la ejecución de las tareas asignadas. A partir de este análisis, se plantearon recomendaciones dirigidas a favorecer el desempeño ocupacional, teniendo en cuenta las capacidades de cada persona y las disposiciones médico-ocupacionales establecidas.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

DIPSE

				Personal al cual se realizó la validación de la información de la Junta Médica Laboral: 1020844050, 74084753, 87070049, 84095303, 1062876124, 1110554088, 1040738070, 1082404730, 1032490655, 1091534808, 1082803256, 76226026, 1033683868, 1059361184, 1099369065, 1144040270, 1084551169, 1038804137, 1100624393, 1125180473, 1083894990, 1012381649, 1070605327, 1077012450, 1065130136, 1143356607, 1081514921, 1001763868, 1109385742, 1035860821, 1113669802, 1061435141, 1089746611, 1117523113, 1112488199, 4945426, 77091796, 1105056543, 1061534478, 1123308733, 8607399, 93237671, 1111332695, 12201533, 1075227341, 72295574, 92641155, 1111197586, 1098737111, 1112779840, 1067953627, 1041267484, 1079508088, 1039678064, 4043714, 83093131, 17689533, 1118836842, 1075553118, 1117521853, 1069732491, 1112225345, 1117265620, 1073606005, 1007143670, 17775855, 1110458696, 1120360878, 1017128961, 1113630157, 1061689430, 12203344, 1116545388, 1022360019, 1030543937, 1006287828, 1129541240, 1100974387, 1001809621, 1113517696, 11032980, 1027945460, 1061692786, 1085687018, 1073690017, 1080185515, 1067727597, 6321844, 1110465329, 1088268378, 1041263499, 1061781277, 1087618319, 1104423144, 1116205308, 1059596665, 1106891329, 1128476444, 1192899985, 1061721387, 1096034570, 1144169226, 1117549178, 1143116220, 9739949,	

DIPSE

				10004443186, 74389957, 1006503663, 11449771, 1067838291, 1116862413, 1111203867, 1192751963, 1117523056, 1047230122, 1075223951, 1078777353, 1083879156, 1004344081, 1122726551, 1077461983, 1105788035, 1078918142, 1114890471, 1083905557, 1120369536, 1110549401, 1081183835, 1117547507, 1007679853, 1010060110, 88273032, 1114879685, 1112226460, 1006506049, 1125178497, 1116204413, 1110454784, 1118802286, 1061707115, 1098712642, 1106485677, 1032465046, 1080264308, 1006507068, 1099205902, 1104694332, 1038480698, 1066746643, 80831435, 1038123907, 1117507188, 1088237480, 1065603549, 1110505642, 1059990363, 7321506, 1070955008, 17691325, 1061743765, 4788976, 1028008690, 1097162497, 10296964, 1071608170, 12754309, 80857952, 1113778367, 1057577714, 1084728776, 1014248019, 1040368171, 1111746673, 1098817914, 1030642288, 1082803366, 1099204271, 1075274721, 1118023104, 13276946, 1090401041, 1118471936, 1115790109, 1063291289, 1090988267, 1117521093, 1116204909, 1075209401, 1119585330, 1117531061, 1083916222, 1065812877, 1098626877, 1015411488, 1052378159, 1023899942, 1115077162, 1123209166, 1045708200, 1117546127, 14398099, 1077440836, 1117827051, 1053795577, 1071987026, 1221975904, 1075307960, 1214731108, 1108758105, 1152202735, 1116261647, 1002861151, 1075277955, 1129844090, 1117510838, 1003927950, 1117233996, 1104703267, 1119213879,	

DIPSE

		1038814738, 1102719841, 11175349210, 1101690049, 4053757, 1113519826, 8052700, 86087605, 1094905255, 1105785609, 1117518766, 1077851486, 1117516112, 1080932236, 1037448344, 1007358656, 1001847734, 1147686959, 1035232259, 1123207786, 1002920561, 1117235154, 1125181716, 1065127643

13. Presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
13	No aplica	Realización y entrega dentro de los tiempos establecidos de los informes correspondientes al proceso de validación de las recomendaciones definidas en las Juntas Médico-Laborales, mediante la lectura, interpretación y sistematización de los documentos asociados a cada caso. En cada informe se recopilan los datos de interés relacionados con las condiciones y recomendaciones señaladas, con el objetivo de orientar el retorno a las actividades laborales y establecer sugerencias sobre posibles modificaciones en las tareas, considerando las características y requerimientos particulares de cada militar. De igual manera, se integran los elementos relevantes para orientar las recomendaciones frente a la ejecución de las funciones asignadas, tomando como referencia las indicaciones consignadas en la documentación de las Juntas Médico-Laborales y las actividades desarrolladas por cada persona en su puesto de trabajo. Finalmente, la información se dispone de forma organizada y comprensible, permitiendo su

DIPSE

		revisión, control y utilización dentro del proceso.

16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
16	No aplica	Como parte de las actividades contempladas para el desarrollo del proceso, se efectuó desplazamiento a la ciudad de Cali y florencia, con el fin de brindar apoyo en las actividades relacionadas con la revisión y verificación de las recomendaciones derivadas de las Juntas Médico-Laborales. Durante la permanencia en la ciudad se desarrollaron las labores asignadas de acuerdo con la programación definida y con las necesidades identificadas para los casos correspondientes. La jornada de trabajo incluyó la atención de las actividades profesionales requeridas para el seguimiento de las recomendaciones y la orientación de las acciones relacionadas con la continuidad laboral de los militares. Para el desarrollo de estas labores se mantuvo la disponibilidad requerida durante el tiempo establecido, dando respuesta a las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos por la institución.

20.Debe mantener Absoluta reserva de la información, pacientes y entorno institucional en todo momento.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
20	No aplica	Durante el desarrollo de las actividades profesionales se

DIPSE

JESSICA HERRERA				mantuvo el manejo responsable, reservado y confidencial de la información relacionada con los pacientes, militares, casos valorados y documentación institucional consultada. La información obtenida durante la revisión de historias, documentos de las Juntas Médico-Laborales, valoraciones, reuniones y demás actividades propias del proceso fue utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones asignadas y la elaboración de los informes y conceptos correspondientes. De igual manera, durante las visitas, reuniones, desplazamientos y demás actividades realizadas dentro del entorno institucional, se mantuvo una conducta orientada a proteger la información conocida y a preservar la privacidad de las personas involucradas en el proceso. La información recopilada durante el desarrollo de las actividades fue tratada con la reserva correspondiente, dando cumplimiento a los lineamientos institucionales establecidos para el manejo de información y documentación.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

DIPSE

BOGOTA, NOVIEMBRE 2026

FIRMA
YESSICA JHOANA HERRERA RINCON
CC. 1.018.451.319
Contrato No. 638-CENACPERSONAL-2026

DIPSE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018451319		HERRERA RINCON YESSICA JHOANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 107 No. 73 63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	821048786	9512959531	I	2026/11/06	2026/11/11	BANCO DE BOGOTA	5	$822,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,821,000	$451,400			$2,821,000	$352,700			$0	$0			$2,821,000		$14,800		$0	$0		$818,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,821,000	$451,400			$2,821,000	$352,700			$0	$0			$2,821,000		$14,800		$0	$0		$818,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$2,821,000	$451,400			$2,821,000	$352,700			$0	$0			$2,821,000		$14,800		$0	$0		$818,900
1	CC	1018451319 HERRERA YESSICA																		230201	30	$2,821,000	$451,400	EPS005	30	$2,821,000	$352,700		0	$0	$0	14-11	30	$2,821,000	0.522%	$14,800	0	$0	$0	No	$818,900
Total	**Afiliados(1)**																					$2,821,000	$451,400			$2,821,000	$352,700			$0	$0			$2,821,000		$14,800		$0	$0		$818,900

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$451,400	$1,700	$0	$453,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$451,400	$1,700	$0	$453,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,800	$100	$0	$14,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$14,800	$100	$0	$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,700	$1,300	$0	$354,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$352,700	$1,300	$0	$354,000
TOTAL				**1**	**$818,900**	**$3,100**	**$0**	**$822,000**

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 047202

Miércoles, 11 de noviembre de 2026, 9:41:02 a. m.

Detalle

$822.000
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *2427
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9512959531

Fecha y hora inicio transacción	2026-11-11 09:38:31
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9512959531
Código Único de Seguimiento	821048786
Dirección IP:	200.189.27.102

Referencia 1:	10.129.7.5
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1018451319